

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2339-2024

Con fecha 12-01-2024 18:58:32 hrs, el titular CONSTRUCTORA PRADOVERDE LTDA. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: EDIFICIO EL AVELLANO
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-149-2023
Resolución aprueba PdC: 2 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 30-10-2023
Fecha generación PdC electrónico: 16-11-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 16-01-2024
Fiscal instructor: JAVIERA VALENCIA MUÑOZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2339-2024
Fecha de envío reporte: 12-01-2024 18:58:04
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	12-01-2024	Reportada	
	Acción 2	12-01-2024	Reportada	
	Acción 3	12-01-2024	Reportada	
	Acción 4	12-01-2024	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 16-11-2023 , y la fecha real de término es: 12-01-2024.
	Acción 5	12-01-2024	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 27 de enero de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A) y 60 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en unos receptores sensibles ubicados en Zona I.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Barrera acústica de 4 metros de altura, muralla tipo sándwich de madera de 15mm, tipo OSB y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor.
Fecha Inicio:	02-11-2023
Fecha Término:	16-01-2024
Comentarios:	La medida debe considerar 70 metros orientada hacia el deslinde oriente, 4 metros de altura, con una muralla tipo sándwich de madera de 15mm, tipo OSB y núcleo de lana de vidrio de 50mm de espesor. La implementación se acreditará mediante fotografías fechadas y georreferenciadas de la implementación de la barrera acústica, y boletas y/o facturas de la compra de los materiales.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se construyó e instaló Barrera acústica de 4 metros de altura, muralla tipo sándwich de madera de 15mm, tipo OSB y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2338-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se ha construido e instalado, una barrera acústica de 4 metros de altura, muralla tipo sándwich de madera de 15mm, tipo OSB y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor.



Fecha Inicio Efectivo:	10-08-2023
Fecha Término Efectivo:	30-08-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se ha cargado 4 documentos en Word (.docx) en que constan las fotografías georreferenciadas con la información necesaria conforme al formato de reporte de cumplimiento del servicio. Asimismo se incorporan las facturas que respaldan la adquisición e instalación del cierre acústico correspondiente a la presente acción.
Medios de Verificación:	- FACTURAS.pdf - Foto N° 4 (Cierre Acústico - Sur).docx - Foto N° 3 (Cierre Acústico - Sur).docx - Foto N° 1 (Cierre Acústico - Oriente).docx - Foto N° 2 (Cierre Acústico - Oriente).docx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Paneles acústicos móviles, mínimo 5 de ellos, con una densidad superior a los 10 kg/m ² .



Fecha Inicio:	02-11-2023
Fecha Término:	16-01-2024
Comentarios:	Los paneles acústicos móviles deberán ser por lo menos 5, en consideración al número de herramientas utilizado, y deberán contar con una densidad superior a los 10 kg/m ² . La implementación de la medida se acreditará con fotografías fechadas y georreferenciadas de la implementación de los paneles acústicos móviles, y boletas y/o facturas de la compra de materiales.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Paneles acústicos móviles, mínimo 5 de ellos, con una densidad superior a los 10 kg/m².

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2338-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se ha construido e instalado paneles acústicos móviles de 1,2 metros de ancho x 2,40 metros de alto, tipo sándwich de madera de 15 mm, tipo OSB y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor, cubierta con malla Rachel, de una densidad superior a 10 kg/m ² .
Fecha Inicio Efectivo:	10-08-2023
Fecha Término Efectivo:	30-08-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan las facturas que acreditan las gestiones realizadas, y 6 documentos word (.docx) con las fotografías en base a los formatos puestos a disposición por la SMA.



Medios de Verificación:	- Foto N° 10 (Paneles Acústicos móviles para ventanas).docx - Foto N° 9 (Paneles Acústicos móviles para ventanas).docx - Foto N° 8 (Paneles Acústicos móviles para ventanas).docx - Foto N° 7 (Paneles Acústicos móviles en andamios).docx - Foto N° 6 (Paneles Acústicos móviles en andamios).docx - Foto N° 5 (Paneles Acústicos móviles).docx - FACTURAS.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el DS N° 38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y en las mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	02-11-2023
Fecha Término:	16-01-2024
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar por alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorio (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto a su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>



5.1.3.1. Conclusiones Finales

Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el DS N° 38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y en las mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.

SE REALIZA MEDICIÓN Y ARROJA RESULTADO BAJO LA NORMATIVA.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2338-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido se realizó una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos se realizó por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el DS N° 38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y en las mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio Efectivo:	04-01-2024
Fecha Término Efectivo:	04-01-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe de medición de ruido de empresa ETFA (Acustec Ltda)
Medios de Verificación:	- REP_INS N°102272023_Ene2024_vA.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	02-11-2023
Fecha Término:	16-11-2023
Comentarios:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

5.1.4.1. Conclusiones Finales



Se cargó en el sistema el PDC aprobado por la SMA.

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 16-11-2023, y la fecha real de término es: 12-01-2024.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2338-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio Efectivo:	12-01-2024
Fecha Término Efectivo:	12-01-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se sube plan de cumplimiento aprobado por la SMA
Medios de Verificación:	- PLAN DE CUMPLIMIENTO.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	02-11-2023
Fecha Término:	16-01-2024



Comentarios:	<p>(i) Impedimentos: Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo del aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso de inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimento, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de la oficina de partes de la SMA.</p> <p>El plazo aprobado es de 10 días hábiles desde el término del PdC, esto es, al 15 de enero de 2024, que no fue posible por sistema incorporar en la identificación y fechas.</p>
--------------	---

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se cargó en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2338-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	12-01-2024
Fecha Término Efectivo:	12-01-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se sube informe final de conformidad a formato puesto a disposición por SMA.



Medios de Verificación:	- Informe plan de cumplimiento Constructora Prado Verde Ltda fecha 12012024.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición



Fecha: 12-01-2024 18:58



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

